



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 1 7 5)

2 3 FEB 2017

Por medio de la cual se aclara parcialmente la Resolución N° 0160 del 20 de febrero de 2017, en la cual se asignaron Subsidios Familiares en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela Mia del municipio de Quibdó - Choco.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del

"Por la cual se asignan setenta y dos (72) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela Mia del municipio de Quibdó en el departamento del Choco"

Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió la Resolución N° 0160 del 20 de febrero de 2017 por medio de la cual se asignaron setenta y dos (72) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela Mia del municipio de Quibdó en el departamento del Choco.

Que en la parte resolutive del mencionado acto administrativo se relacionaron setenta y dos (72) números, que por error involuntario realmente corresponden a los números de ID del hogar, debiendo haberse relacionados los números de cédulas de los beneficiarios. Razón por la cual se procederá a la corrección de los números, modificando los ID por las Cédulas.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

"Por la cual se asignan setenta y dos (72) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela Mia del municipio de Quibdó en el departamento del Choco"

Que con base en lo anterior se hace necesario corregir parcialmente la parte resolutive de la Resolución No. 0160 del 20 de febrero de 2017, aclarando los números de cédula de los beneficiarios de los setenta y dos (72) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ARTÍCULO PRIMERO.- Corregir parcialmente el Artículo Primero de la Resolución No. 0160 del 20 de febrero de 2017, por los motivos expuestos en las consideraciones del presente acto administrativo, el cual quedara así:

"ARTÍCULO PRIMERO".- Por la cual se asignan setenta y dos (72) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela Mia del municipio de Quibdó en el departamento del Choco, así:

DEPARTAMENTO: CHOCO
MUNICIPIO: QUIBDÓ
PROYECTO: CIUDADELA MIA

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	35897217	OCARIS	MORENO MORENO	CIUDADELA MIA
2	1131185562	LUIS AMADO	RENTERIA MORENO	CIUDADELA MIA
3	35897961	JUSTA MARCIANA	RIVAS PALACIOS	CIUDADELA MIA
4	54255750	ROSA	MENA CLARA	CIUDADELA MIA
5	35894255	LUZ MARY	MORENO CORDOBA	CIUDADELA MIA
6	1077426405	ZALLY	GONZALES RENTERIA	CIUDADELA MIA
7	1131185024	BEATRIZ ELENA	BLANDON QUEJADA	CIUDADELA MIA
8	4846078	AMADOR	MENA IBARGUEN	CIUDADELA MIA
9	35890544	LUCELLY	IBARGUEN MENA	CIUDADELA MIA
10	1149434165	KELY JHOANA	CUESTA PARRA	CIUDADELA MIA
11	35897319	LEOCADIA	MENA SANTOS	CIUDADELA MIA
12	26274597	LUZ DARY	LAGAREJO LAGAREJO	CIUDADELA MIA
13	1010057431	LINA MARCELA	RODRIGUEZ MARTINEZ	CIUDADELA MIA
14	54250803	MARIA DE JESUS	VALENCIA MOSQUERA	CIUDADELA MIA
15	1077453142	ALEXANDRA	MOSQUERA MOSQUERA	CIUDADELA MIA
16	35896048	LINDA YELIS	RETERIA BERRIO	CIUDADELA MIA
17	26259824	CARMEN ESTELA	CORDOBA CORDOBA	CIUDADELA MIA
18	1077431656	ROSSEAU	PALOMEQUE ESPINOZA	CIUDADELA MIA
19	44006537	HONORIA	RODRIGUEZ MARTINEZ	CIUDADELA MIA

"Por la cual se asignan setenta y dos (72) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela Mia del municipio de Quibdó en el departamento del Choco"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
20	35892628	CRUZ ORFILIA	LAGAREJO CORDOBA	CIUDADELA MIA
21	4806014	PACIFICO	PANESSO ASPRILLA	CIUDADELA MIA
22	1077455276	NELLY	RENGIFO MURRAY	CIUDADELA MIA
23	26280636	LORENZA	MORENO DE PALACIOS	CIUDADELA MIA
24	54258377	ROSA ELENA	MINOTTA PALOMEQUE	CIUDADELA MIA
25	35890241	MARILENIS	MORENO MENA	CIUDADELA MIA
26	4799903	REINALDO	MENDOZA HURTADO	CIUDADELA MIA
27	1003930514	JASLEIDY	MORENO MENA	CIUDADELA MIA
28	35893453	LUZ DALEIDY	CORDOBA MARTINEZ	CIUDADELA MIA
29	54259983	MARIA OMNY	RENTERIA ORTIZ	CIUDADELA MIA
30	26341248	MARIA OLTQUIA	RIVAS IBARGUEN	CIUDADELA MIA
31	35890487	NELCY	MOSQUERA SANCHEZ	CIUDADELA MIA
32	35221412	ROSA HERMINIA	PALACIOS PALACIOS	CIUDADELA MIA
33	1077434930	YONIER	ARRECHEA ASPRILLA	CIUDADELA MIA
34	11801504	VICTORIANO	RAGA PARRA	CIUDADELA MIA
35	4796090	BALDOINO	CUESTA CORDOBA	CIUDADELA MIA
36	35894615	EVERNIS	MOSQUERA BUENANOS	CIUDADELA MIA
37	54256563	LUZ MARINA	BELANDEZ LOPEZ	CIUDADELA MIA
38	35892524	LUZ MARIA	MORENO VALDERRAMA	CIUDADELA MIA
39	35546193	AYDA LUZ	MURILLO ORTEGA	CIUDADELA MIA
40	11795191	CARLOS	MENA MENA	CIUDADELA MIA
41	4792669	CANDELARIO	RIVAS MURILLO	CIUDADELA MIA
42	4799087	ALFONSO	PALACIOS MARTINEZ	CIUDADELA MIA
43	1077431602	FULTON	AYALA VALOYES	CIUDADELA MIA
44	1077441534	SANDRA PATRICIA	BELTRAN RENTERIA	CIUDADELA MIA
45	26266756	ROSAURA	MORENO CABRERA	CIUDADELA MIA
46	8825698	JUAN DOLORES	MOSQUERA VIVERO	CIUDADELA MIA
47	26278900	JUANA PAULINA	MARTINEZ DE CAICEDO	CIUDADELA MIA
48	43971438	ESILDA	MENA QUEJADA	CIUDADELA MIA
49	1077440150	YECICA YURLEY	PALACIOS MARTINEZ	CIUDADELA MIA
50	11786808	GUILLERMO	ROBLEDO	CIUDADELA MIA
51	35891222	LUZ MARINA	MORENO CORDOBA	CIUDADELA MIA
52	11803507	JUAN	RENTERIA MARTINEZ	CIUDADELA MIA
53	26260895	RITA MARIA	PINO	CIUDADELA MIA
54	1077427118	SILA MARIA	MOSQUERA ARRIAGA	CIUDADELA MIA
55	26274654	GRACIELA	MENA RENGIFO	CIUDADELA MIA
56	70412304	SIXTO ANTONIO	ROBLEDO RAMIREZ	CIUDADELA MIA
57	12021509	JOSE EDUARDO	RIVAS RODRIGUEZ	CIUDADELA MIA
58	26279380	MARIA ISABEL	BLANDON GARCIA	CIUDADELA MIA
59	26283888	PASTORA MARIA	GAMBOA VALOIS	CIUDADELA MIA
60	35545414	LUZ MILA	VALENCIA RIVAS	CIUDADELA MIA
61	4807590	LUCIO ANTONIO	MENA VALENCIA	CIUDADELA MIA
62	35894155	CARMEN EDITH	CUESTA MOSQUERA	CIUDADELA MIA
63	11792911	REGULO	VALENCIA HINESTROZA	CIUDADELA MIA
64	26261348	MARIA DE LOS SANTOS	MOSQUERA CORDOBA	CIUDADELA MIA
65	1077441189	YANETH	CORDOBA PALACIOS	CIUDADELA MIA
66	26340833	MARIA MELIDA	VELASQUEZ	CIUDADELA MIA
67	11798604	JUSTO	VERGARA LARGACHA	CIUDADELA MIA

"Por la cual se asignan setenta y dos (72) Subsidios familiares de Vivienda en Especie a hogares por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Ciudadela Mia del municipio de Quibdó en el departamento del Chocó"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
68	35603726	MARIA DOLORES	ARMIJO VALOYES	CIUDADELA MIA
69	35603448	MARIANA	PARRA PALOMEQUE	CIUDADELA MIA
70	71182649	JOSE FLORENCIO	BLANDON CORDOBA	CIUDADELA MIA
71	26271823	ROSALBA	CORDOBA VALENCIA	CIUDADELA MIA
72	11787148	ISAAC	RENTERIA MARTINEZ	CIUDADELA MIA
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 3.970.087.200

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 0160 del 20 de febrero de 2017 expedida por Fonvivienda, no sufre modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

23 FEB 2017



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Revisó: Rocio Peña
 Proyecto: Elena Ibarra

